

DIVISIÓN POR REGIONES

Región	Estados que conforman la región	Número de Tecnológicos por Estado
1	BAJA CALIFORNIA	3
	BAJA CALIFORNIA SUR	1
	SONORA	6
	SINALOA	3
2	CHIHUAHUA	8
	DURANGO	3
	ZACATECAS	1
3	COAHUILA	4
	NUEVO LEÓN	2
	TAMAULIPAS	6
4	VERACRUZ	7
	PUEBLA	3
	TLAXCALA	2
5	QUINTANA ROO	3
	YUCATÁN	4
	CAMPECHE	3
	TABASCO	4
6	CHIAPAS	4
	OAXACA	11
7	MICHOACÁN	6
	JALISCO	3
	NAYARIT	4
	COLIMA	1
8	SAN LUIS POTOSÍ	3
	AGUASCALIENTES	3
	GUANAJUATO	4
	QUERÉTARO	3
9	ESTADO DE MÉXICO	2
	MORELOS	3
	HIDALGO	3
	GUERRERO	5
Región Central	DISTRITO FEDERAL	1
	DIRECCIÓN GENERAL	1

MARCO ESTATUTARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN

- RESOLUTIVOS DEL VI CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL SNTE.
- MANDATO DEL CONCEJO NACIONAL DEL SNTE PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA SU CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN.
- EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN POR EL CEN DEL SNTE.
- EMISIÓN DE CONVOCATORIAS POR EL CEN DEL SNTE PARA ASAMBLEAS DELEGACIONALES PARA NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

RESOLUTIVOS DEL VI CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL SNTE.
XXXVI Sesión Extraordinaria de Consejo Nacional del SNTE.

- La Comisión designada por el VI Congreso Nacional Extraordinario para dar redacción y consistencia jurídica al articulado del Estatuto presentó, en tiempo y forma, su informe al Consejo Nacional reunido en su XXXVI Sesión Extraordinaria los días 27 y 28 de febrero del presente año, en Guadalajara, Jalisco, mismo que fue aprobado por unanimidad. Con ello, el SNTE plasma en la norma estatutaria su determinación de transformarse para cumplir mejor su misión y objetivos.

EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE LA SECCION POR EL CEN DEL SNTE.

- Artículo 35. La Sección Sindical es la unidad orgánica del Sindicato que agrupa a trabajadores de la educación que laboran en una misma entidad federativa, región del país o subsistema. Para la integración de las Secciones Sindicales adoptarán las reglas siguientes:
 - II. En el Distrito Federal funcionarán seis Secciones Sindicales:
 - f. La Sección 61, de los trabajadores de los institutos tecnológicos del país, docentes, administrativos, profesionales no docentes, especialistas, y del servicio auxiliar de intendencia.
- Artículo 132. El Congreso Seccional se constituye de la siguiente manera:
 - III. Con Delegados electos en Asambleas Delegacionales en la proporción numérica siguiente:
 - c. Un delegado por cada cien miembros o fracción de cuarenta, cuando la Sección cuente con más de cinco mil miembros.
- Artículo 140. El Comité Ejecutivo Seccional es el Órgano de Gobierno Sindical que representa el interés general de los trabajadores en su respectiva jurisdicción, en los términos del presente Estatuto.
 - II. Para Secciones de 10,001 hasta 30,000 agremiados, el Comité Ejecutivo Seccional se integrará con 42 Secretarías, pudiéndose ajustar hasta 45 Secretarías.
- Artículo 141. El Comité Ejecutivo Seccional será electo en el Congreso Seccional convocado al efecto y durará en su cargo cuatro años.

EMISIÓN DE CONVOCATORIA POR EL CEN DEL SNTE PARA ASAMBLEAS DELEGACIONALES PARA NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

- Artículo 188. La Asamblea Delegacional se integra por los trabajadores de la educación, miembros del Sindicato, adscritos a cada Delegación que conforman una Sección Sindical. Sus sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.
- Artículo 191. Tratándose de elección de Delegados al Congreso Seccional, la Asamblea se sujetará al calendario y Convocatoria que emita el Comité Ejecutivo Nacional y será presidida por un representante del mismo.
- Artículo 194. Son atribuciones de la Asamblea Delegacional:
 - III. Elegir Delegados al Congreso Seccional conforme al presente Estatuto

Unidos podemos lograrlo todo, desunidos podemos perderlo todo.



CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN 61 DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS.



La Unión Nacional de Delegaciones Sindicales de los Institutos Tecnológicos se permite presentarles la transición a la conformación de la Sección 61 que

representará los intereses laborales, económicos y entre otras del capital humano que integra nuestro sistema de tecnológicos, acción mandatada por el VI Congreso Nacional Extraordinario del SNTE llevado al cabo en el mes de noviembre del 2012, evento que se desarrolló en el municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo.

Compañeras Secretarías y Compañeros Secretarios Delegacionales que integran el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, el objetivo de este evento es dar a conocer los antecedentes y las razones que dan origen a la estructura sindical que representará y defenderá los derechos y obligaciones de los trabajadores docentes y el personal administrativo y de apoyo y asistencia a la educación del subsistema ya citado.

Luego entonces demos paso a conocer la importancia que tiene, el establecimiento de la estructura seccional 61. Este tríptico contiene los elementos que incluyen desde ahora la sección 61 de los Institutos Tecnológicos, la Sección que representará los intereses de nuestros agremiados.

VENTAJAS SECCIÓN 61

UNDESINTEC	SECCIÓN 61
EL CONCEJO POLÍTICO ATIENDE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL	45 COMISIONADOS ATENDERAN LA PROBLEMÁTICA NACIONAL
PERSONALIDAD MORAL	PERSONALIDAD JURÍDICA
SIN PRESUPUESTO	CON PRESUPUESTO
SIN RECONOCIMIENTO EN LA SEP	CON RECONOCIMIENTO EN LA SEP
SIN RECONOCIMIENTO EN LOS GOBIERNOS ESTATALES	CON RECONOCIMIENTO EN LOS GOBIERNOS ESTATALES
CON REPRESENTACION MORAL EN LA DGEST	CON REPRESENTACION JURIDICA EN LA DGEST
SIN REPRESENTACION EN EL ISSSTE	CON REPRESENTACION EN EL ISSSTE
UN REPRESENTANTE EN LA NEGOCIACION SALARIAL	CON VARIOS REPRESENTANTES EN LA NEGOCIACION SALARIAL
SIN PERSONALIDAD PARA REALIZAR CONVENIOS	CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA REALIZAR CONVENIOS
SIN CONCEJALES EN EL CONSEJO NACIONAL DEL SNTE	CON 5 CONCEJALES EN EL CONSEJO NACIONAL DEL SNTE
RELATIVA PRESENCIA EN LOS CONGRESOS SECCIONALES DEL SNTE	CON MAS DE 280 DELEGADOS EN EL PROPIO CONGRESO SECCIONAL
DISCUSIÓN EN EL CONGRESO SECCIONAL DE LA PROBLEMÁTICA DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS	DISCUSION EN EL CONGRESO DE LA SECCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL SNIT
RELATIVA PRESENCIA EN LOS CONGRESOS NACIONALES DEL SNTE	CON MAS DE 100 DELEGADOS EN LOS CONGRESOS NACIONALES DEL SNTE

CONVENIOS

Artículos Transitorios

Artículo 1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones económicas y sociales obtenidas en cada una de las entidades federativas y que a la fecha disfrutaban los trabajadores de los Institutos Tecnológicos Federales que conformaran la sección 61, **se mandata suscribir un compromiso de corresponsabilidad entre el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, la Sección de adscripción de origen de los trabajadores a migrar y la nueva Sección 61, con el fin de avalar que los Gobiernos de los Estados, cumplan con el pago de las prestaciones acordadas;** Así mismo dar certidumbre de la continuidad en las futuras negociaciones salariales con los Estados, para que estas se puedan incrementar en beneficio de los Trabajadores de los Institutos Tecnológicos.

Artículo 2. Con la finalidad de dar certidumbre a los trabajadores que conformarán la sección 61, **para el disfrute de los beneficios relacionados con espacios recreativos así como cajas de ahorro o fondos de seguridad social que se encuentren en las entidades, la sección de adscripción de origen firmará un convenio con la Sección 61, participando como garante de dicho convenio el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE**

Artículo 3. Los trabajadores de los Institutos Tecnológicos Federales, que en la actualidad son funcionarios sindicales en alguna de las Secciones, continuarán adscritos a las mismas y pasarán a formar parte de la Sección 61 cuando culmine su actual gestión sindical o al momento de presentar renuncia al cargo que actualmente ostentan.